# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 1964

Nº 15.265

#### - CONTENIDO -

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 108 dr 26 de octubre de 1954, por el cual se nombra una 

MINISTERIO DE AGRICULTURA. COMERCIO E INDUSTRIAS Decreto Nº 31 de 2 de noviembre de 1964, por el cual se hace unos nombramientos.

Contrato Nº 31 de 8 de cetubre de 1984, celebrado entre la Nación
y el señor Policarpo Sopalda.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 108 (DE 26 DE OCTUBRE DE 1964) por el cual se nombra la Delegación de Panamá a la Primera Reunión del Sub-Comité Centroamericano de Desarrollo Agropecuario.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO: Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar en la Primera Reunión del Desarrollo Sub-Comité Centroamericano de Agropecuario que tendrá lugar en San José, Costa Rica:

Que Su Excelencia el señor Rubén Dario Carles Jr., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, por notas D. M. 92 y 93 de 22 del presente mes, solicitó la designación de una Delegación para que asista al mencionado evento;

Que es competencia del Organo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Reuniones, Congresos o Conferencias en el extranjero:

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase la Delegación de la República de Panamá a la Primera Reunión del Sub-Comité Centroamericano de Desarrollo Agropecuario que tendrá lugar en San José. Costa Ri-ca, a partir del 28 del presente mes, la cual quedará integrada así:

Ingeriero Rubên D. Arosemena, Director del Departamento de Agricultura y Ganadería del del Ministerio de Agricultura, Comercio e Indus-

trias, quien la presidirá; Señor Gustavo Villa, Funcionario del Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de

Relaciones Exteriores, Delegado; Señor Licenciado Juan Rivera Z., Funcionario de la Reforma Agraria; Delegado;

Señor Doctor Fernando Amado, Funcionario del Instituto de Fomento Económico, Delegado; y el

Señor Gustavo González, Funcionario de la Direceión General de Planificación y Administración de la Presidencia de la República, Delegado.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasionen estos nombramientos serán imputados al Presupuesto de los Ministerios y Dependencias que los funcionarios nombrados representan.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre del año de mil novecientos sesenta y cuatro.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores, FERNANDO ELETA A.

### Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 31 (DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1964) por el cual se nombra a los Miembros Principales

y Suplentes de la Junta Directiva del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 60. de la Ley No. 37 de 31 de enero de 1961 se establece el manejo, Dirección y Administración del Instituto estarán a cargo de una Junta Directiva y de un Director General;

Que de acuerdo con el artículo 70. los Miembros de la Junta Directiva y el Director General serán nombrados por el Presidente de la República, con la aprobación de la Asamblea Nacio-

nal, por un período de cuatro años.

DECRETA:

Artículo primero: Se nombran, para el período comprendido entre el lo de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1968, los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electri-

ficación, a las siguientes personas: Gonzalo Tapia Collante, Director General del Depto. de Planificación y Administración de la Presidencia de la República, Principal; Juan M. Ruiz, Jefe del Depto de Presupuesto de la Di-rección General de Planificación y Administra-ción de la Presidencia de la República, Suplente.

Rubén D. Carles Jr., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Principal: Rubén D. Arosemena, Director General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Agricultura, Comercio e Ir ustrias, Suplénte.

Pedre Altamiranda, persona versada en finanzas y economía, Principal; Mario Guardia J.,

## GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO ADMINISTRACION ernesto sclanilla o.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

Avenida 9a Sur-Nº 19-A 50 (Relieno de Barraza) Teléfono: 2-3271

Avenida 94 Sur—Nº 19-A 50 (Belleno de Barrana) Apartado Nº3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Administración Gral, de Rentas Internas,-Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11 PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR SUSCRIPCIONES:

Minima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00. TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicitese en la oficina de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

persona versada en finanzas y economía, Suplente.

Horacio Clare, Miembro del Sindicato de Industriales, Principal; Paulino Salazar, Miembro del Sindicato de Industriales, Supiente.

Enrique Linares, Ingeniero Eléctrico, Principal; Horacio Alfaro, Ingeniero Eléctrico, Suplente.

Arturo Diez, Ingeniero Civil, Pincipal; René Orillac Jr., Ingeniero Civil. Suplente.

Fernando Díaz, Representante de la Banca, Principal; Jorge Soto, Representante de la Banca. Suplente.

Artículo segundo: Se anula el Decreto número 14 de 22 de octubre de 1964, por el cual se nombra al Director General, a los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

Artículo tercero: Se someten estos nombramientos a la consideración de la Asamblea Nacional.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

#### CONTRATO

#### CONTRATO NUMERO 91

Entre los suscritos, Azael Vargas, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del día veintíuno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, y qu'en en adelante se denominará La Nación, por una parte, y por la otra, Policarpo Sopalda, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número 2-2-1013, quien en lo sucesivo se llamará El Arrendador, han convenido en celebrar un Contrato cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera: El Arrendador cede en arrendamiento a La Nación, una casa de su propiedad, de un

solo piso, con paredes de ladrillos quemados y repello de cemento, techo de zine forrado en celotex, puertas y ventanas de madera pisos de mosaicos y concreto, está divid da en tres cuartos, cocina y servicios sanitarios (baño, lavamanos, etc.), alumbrado eléctrico; la finca tiene una superficie de terreno de 310 m2 con 85 cms. y la casa una dimensión de 12.70 mts.2 de frente por 9.70 mts.2 de fondo, dando una superficie de 123 mts.2 19 cms., ubicada en la Avenida Rodolfo Chiari, en la ciudad de Aguadulce Provincia de Coclé, en donde funcionará la Oficina de Servicio de Divulgación Agrícola. Esta finca tiene el No. 2139 inscrito en el Registro de la Propiedad, Sección de Caclé del Tomo 263 Folio

Segunda: El canon del Arrendamiento será la suma de treinta y cinco balboas (B/35.00) men-

Tercera: Será por cuenta de La Nación el pago del flúido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto, impuesto contribución será pagado por El Arrendador.

Cuarta: El Arrendador, faculta a La Nación para hacer las mejoras que crea necesarias dentro de la casa arrendada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido éste, quedarán a favor de su dueño. Estas mejeras no podrán servir de base para el alza del canon del arrendamiento.

Quinta: El Arrendador se compromete, durante el término de duración del presente Contrato, a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se desti-

Sexta: Este contrato tendrá una vigencia de dos (2) meses, es decir del 1º de enero al 29 de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

Para constancia se firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Por la Nación, El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

AZAEL VARGAS.

El Arrendador,

Policarpo Sopalda, Céd. No. 2-2-1013.

Original firmado:

Aurelio J. Bonilla.

Refrendado:

Alejandro Remón C., Contralor General de la República.

República de Panamá.—Crgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá. 8 de octubre de 1964.

Aprobado:

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industr'as,

RUBEN D. CARLES JR.

Con cargo a gastos imprevistos 19001001.

#### SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Manuel de Jesús' Quijano, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-16-418, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica denominada

#### TIVOLI

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado Productos Del Mar, en general.

La marca consiste como se dejó expresado en la palabra distintiva Tívoli y será usada opor-tunamente por el peticionario en la República de Panamá y se aplicará a los productos, a los recipientes que contendrán los productos, sus envases, cajetas o en cualesquiera otras formas convenientes y en colores, formas y tamaños variables, pero sin alterar su carácter distintivo.

Sé acompañan los siguientes documentos:

Poder del peticionario;

2. Declaración Jurada;

3. Seis (6) ejemplares de la marca;

4. Constancia de pago de los derechos. Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo No. 1 de 3 de marzo de 1939.

Panamá, 12 de octubre de 1964.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo. Mario Galindo Heurtematte, Cédula No. 8-79-375.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de la sociedad anónima denomina-da "Lavoptik Company Inc.", organizada según las leyes del Estado de Minnesota, domiciliada en St. Paul, Minnesota, Estados Unidos de América, solicito el registro de una marca de fábrica de propiedad

consiste en la palabra

de la citada' so-

ciedad y que

voptik" escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y color.

La marca se usa para amparar una loción medicinal para lavado de los ojos, en la Clase 6 de medicinas y preparaciones farmacéuticas de los Estados Unidos de América, y se ha venido usando en ese país desde el 10, de julio de 1912.

Dicha marca se usa de todas maneras, pintada, impresa, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mísmos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda.

Se acompaña: a) Poder de la sociedad peticionaria; b) Declaración jurada del Presidente de la Compañía; c) Copia certificada del Registro de la Marca en el país de orígen; d) Comprobante del pago de los derechos de registro y de publicación en la Gaceta; e) 6 etiquetas de la marca y un clisé para reproducirla.

> Pedro A. Barsallo J., Céd. No. 8-78-684.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias. RICARDO DE LA ESPRIELLA.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

 $\langle a_m \rangle$ 

American Cigarette Company (Overseas) Limited, compañía de capital consolidado organizada según las leyes de la República de Sur Africa, domiciliada en Johannesburg, Transvaal, República de Sur Africa, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el

registro de su marca de fábrica que consiste en la representación de un globo terráqueo que parece descansar sobre la figura de un compás, todo según el ejemplar adherido a este memorial.



manufacturado (de la Clase 45 de Sur Africa) v será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del Impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en Sur Africa No. 61/1359 del 25 de abril de 1961, válido por 14 años; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) declaración jurada del Apoderado de la compañía; e) Poder de la peticionaria.

Panamá, 29 de noviembre de 1963. Icaza, González-Ruiz & Alemán.

> Guillermo Jurado Selles, Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias, RICARDO DE LA ESPRIELLA.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, "Solís & Endara", venimos ante usted con el debido respeto en nombre y representación de la sociedad "Conservas Panameñas Selectas, S. A.", a solicitar el registro en la República de Panamá de una marca de fábrica de la cual ella es dueña y que consiste en un rectangulo y un triángulo irregulares, de color blan-



co el pr. mero y de color verde profundo el segundo, colocados en forma yuxtapuesta. En el centro y ocupando partes de ambos, figura un vaso con el color del producto envasado. A un lado del vaso figura la fruta o vegetal que sirve de base al producto en forma vertical, y al otro lado figura la misma fruta o vegetal en posición horizontal. Debajo de tales dibujos y dentro del triángulo verde aparece el nombre del produc-

to en letras de molde de color blanco. Sobre los mismos dibujos y dentro del cuadrilátero aparece la palabra "Selecta", escrita en letra cursiva y de color rojo.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio jugos, conservas en frutas y productos vegetales.

La marca se aplica o fija a los productos o a sus envases de la manera acostumbrada en el comercio, y será usada próximamente en Panamá.

Acompaño lo siguiente:

- 1) Declaración jurada;
- 2) Comprobante de pago del impuesto;
- 3) Seis facsímiles;
- 4) Un clisé.

Panamá, 20 de noviembre de 1963.

"Solís & Endara".

J. Menalco Solis R., Céd. No. PE-1-499.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales,

El Viceministro de Comercio e Industrias, RICARDO DE LA ESPRIELLA.

### PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, abogados, con oficinas en el primer piso del Edificio Arcia, situado en la esquina de las Avenidas Justo Arosemena y Ecuador, donde recibimos notificaciones, en nombre y en representación de la sociedad denominada Ciba Societe Anonyme, una sociedad anónima constituída y existente de conformidad con las leyes de Suiza, con domicilio en Basle, Suiza, comparecemos ante el despacho en su digno cargo con el propósito de solicitarle tenga a bien expedír a favor de nuestra representada una patente de invención por el término de quince (15) años. El invento que queremos registrar consiste en "Un procedimiento de preparación de 1:1-Dióxidos de la 3:4-Dihidro-1:2: 4-Benzotiadiacina".

La paternidad de este invento debe atribuirse a los señores George de Stevens, domíciliado en el No. 2 de Warwick Road. Woodland Park, Summit, New Jersey, Estados Unidos de Nrteamérica y Lincoln Harvey Werner, domiciliado en el No. 94 de Larned Road, Summit, New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica.

Acompañamos a esta solicitud: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder con Cesión; c) Original y copia de las especificaciones y reivindicaciones.

Panamá, 23 de abril de 1964. Por Arias, Fábrega & Fábrega,

> Octavio Fábrega, Céd. No. 8AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias, RICARDO-DE LA ESPRIELLA.

### SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, abogados, con oficinas en el primer piso del Edificio Arcia, situado en la esquina de las Avenidas Justo Arosemena y Ecuador, donde recibimos notificaciones, en nombre y en representación de la sociedad denominada Dow Corning Corporation, una sociedad organizada y exístente de acuerdo con las leyes del Estado de Michigan, Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en Midland, Michigan, Estados Unidos de Norteamérica, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle tenga a bien expedir a favor de nuestra representada una patente de invención por el término de veinte (20)

anos. El invento que ahora queremos registrar consiste en un "Método para evitar o retardar la acumulación de parafina sobre las paredes de conductos de petróleo o recipientes de petróleo".

La paternidad de este invento debe atribuirse al señor Joseph Woodward Keil, domiciliado en el No. 5805 de Flaxmoor, Middland, Michigan, Estados Unidos de Norteamérica.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder a nuestro favor; c) Dos copias de las especificaciones y reivindicaciones.

Panamá, 4 de mayo de 1964.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega, Céd. No. 8AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias, RICARDO DE LA ESPRIELLA.

#### SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, abogados, con oficinas en el primer piso del Edificio Arcia, situado en la esquina de las Avenidas Justo Arosemena y Ecuador, donde recibimos notificaciones, en nombre y en representación de la sociedad de Gran Bretaña con domicilio en River Road, Barking, Essex, Inglaterra, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle tenga a bien expedir a favor de nuestra representada una patente de invención por el término de veinte (20) años. El invento que ahora queremos registrar consiste en "Mejoras en y relacionadas con el afirmado de carreteras y lo similar".

La paternidad de este invento debe atribuirse al señor Henry Miller, un ciudadano inglés, con domicilio en el No. 1 de Ranulf Road, Londres,

N. W. 2, Inglaterra.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Original y copia de las especificaciones y reivindicaciones; c) Dos Juegos de dibujos; d) Poder a nuestro favor.

Panamí, 23 de abril de 1964. Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fá

Octavio Fábrega, Céd. No. 8AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solleitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias, RICARDO DE LA ESPRIELLA.

#### SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega abogados, con oficinas en los altos del Edificio Arcia, situado en la esquina de las Avenidas Justo Arosemena y Ecuador, donde recibimos notificaciones, en nombre y en representación de la sociedad denominada Burroughs Wellcome & Co. (U. S. A.) Inc., sociedad constituída y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica y domiciliada en Tuckahoe, Nueva York 10707, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, comparecemos ante el despacho a su digno cargo para solicitarle tenga a bien expedir a favor de nuestra representada una patente de invención por el término de quince (15) años. El invento que ahora queremos registrar consiste en "Derivados de Acetanilida con actividad analgésica y/o antidepresiva".

La paternidad de este invento debe atribuirse a los señores: Morton Harfenis y John J. Burns, residentes en el No. 8 de Elm Road, en Scarsdale, Nueva York Calle 51 este No. 335 en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder con Cesión; c) Original y copia de las especificaciones y reivindicaciones.

Panamá, 28 de mayo de 1964.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega, Céd. No. 8AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias, RICARDO DE LA ESPRIELLA.

#### SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, abogados, con oficinas en el primer piso del Edificio Arcia, situado en la esquina de las Avenidas Justo Arosemena y Ecuador, donde recibimos notificaciones, en nombre y en representación de la sociedad denominada Acmsflooring Limited, una sociedad de Gran Bretaña con domicílio en River Road, Barking, Essex, Inglaterra, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle tenga a bien expedir a favor de nuestra representada una patente de invención por el término de veinte (20) años. El invento que anora queremos registrar consiste en "Elen ntos de pavimentación y superficies pavimentadas con dichos elemantos".

La paternidad de este invento debe atribuirse al señor Henry Miller, un ciudadano inglés, con domicilio en el No. 1 de Ranulf Road, Londres, N. W. 2, Inglaterra.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Original y Copia de las especificaciones y reivindicaciones; c) Dos juegos de dibujos; d) Poder a nuestro favor.

Panamá, 23 de abril de 1964.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega: Céd. No. 8AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas. Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias, RICARDO DE LA ESPRIELLA.

#### SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, abogados, con oficinas en el primer piso del Edificio Arcia, donde recibimos notificaciones, en esta Ciudad de Panamá, actuando a nombre y en representación de la sociedad anónima denominada Beecham Research Laboratories Limited, constituída y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña y domiciliada en Great West Road, Brentford, Middlesex. Inglaterra, pedimos respetuosamente al Organo Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una patente de invención por el término de veinte (20) años, para amparar "Un procedimiento para la prepara ción de penicilinas".

La paternidad de este invento debe atribuirse a los señores: George Robert Fosker, ciudadano ingles, con domicilio en el No. 49 de Pollards Drive, Horsham, Sussex. Inglaterra; John Herbert Charles Nayler, ciudadano inglés, con domi-cilio en "Coombelea", Cliftonville, Dorking, Surrey, Inglaterra; John Alan Wilcox, ciudadano inglés, domiciliado en el No. 76 Oakdene Road,

Brockham, Betchworth, Inglaterra.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder con Cesión; c) Dos (2) ejemplares de las Especificaciones y Reivindicaciones.

Panamá, 17 de junio de 1964. Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega. Céd. No. 8AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias Ramo de Patentes y Marcas.

Públiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias. RICARDO DE LA ESPRIELLA

#### **EDICTOS** AVISOS Y

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIRECCION DE CONTABILIDAD

#### DEUDA PUBLICA AVISO

A los Tenedores de Bonos del Estado

En el sorteo Nº 106 de Bonos del Estado efectuado el 26 de octubre del corriente año, resultaron premiados los Bonos que a continuación se detallan. Estos Bonos deberán presentarse al Banco Nacional para su redención el 19 6 el 20 de noviembre según indique el cupón respectivo.

### BONOS AGRARIOS DE LA REPUBLICA,

	4%, 1958-1978	
c C	15 99	100.00 100.00
		200.00
NA	CONSTRUCCIONE CIONALES "C"	S.
	6%, 1958-1983	
C C C	60 96 121 154	100.00 100.00 100.00 100.00
		400.00
c c c	6%, 1958-1974 207 331 388	100.00 100.00 100.00
	4	300.00
	CUELAS PUBLICA: 6%, 1959-1979	S "B"
L C C C M	47 72 125 178 51	50.00 100.00 100.00 100.00 1000.00
	and the second	1.350.00
NOS BANC "A'	O DE CREDITO PO 6%, 1961-1981	,
M	139	1000.00

M		139	1000.00
M		201	1000.00
M		222	1000.00
VM		41	5000.00
1.3	1	•	8,000,00

Panama, 26 de octubre de 1964.

CONTRALOR GENERAL.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS ELECTRIFICACION I.R.H.E.

> AVISO (Segunda Convocatoria)

LICITACION NUMERO 93

### SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS

Hasta el dia 14 de diciembre de 1964, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina de Archivos y Correspondencia de la Institución pare el suministro de materiales eléctricos, sirviendo de base el mismo pliego de especificaciones.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 del 2 de septiembre de 1960, la Ley Nº 63 del 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Nº 9 del 1º de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidránlicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7º España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 25 de noviembre de 1964. El Director General

Marco Julio de Obaldía.

#### CAJA DE SEGURO SOCIAL

## LICITACION PUBLICA NUMERO 115-M (3º Convocatoria)

Hasta el día 15 de diciembre de 1964, a las 9:00 A. M., se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de: Medicamentos con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas debeu ser presentadas en dos sobres cerrades, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple: Deben ajustarse a las disposicienes del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley 63 del 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, phicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 27 de noviembre de 1964.

El Jefe del Departamento de Compras, Juan Miguel Acud.

#### AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

#### HACE SABER:

Que por resolución fechada el día diez y ocho (18) de noviembre de mil novacientos sesenta y cuatro, dentro del Juicio Especial, solicitud presentada por Julia Velarde para que se le permita enajenar bienes immuebles de sus menores hijos Zacarías y Teresa Lucía Torchía Velarde, se ha señalado el día diez y seis (16) de diciembre próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de los bienes pertenecientes a los antedichos menores, que se describen a continuación:

Una tercera parte (1/3) de la finca 8352, inscrita al folio 390 del Tomo 262 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terre no que formó parte del lote de terreno número catorce bis ubicado en San Francisco de la Caleta, jurisdicción del Distrito de Panamá. Linderos: Sur, la Avenida Tercera; Norte, limita con el resto de la finca número ocho mil ciento treinta y dos que se reserva el vendedor Alfredo Rivera; Este, limita con parte del lote número quince de propiedad de Emilia Gorrichátegui y Oeste, parte del lote número trece de propiedad de Laureana Tuñon. Superficie: 500 metros cuadrados. Valor B. 1.000.00 y una tercera parte de la finca número 23.787, inscrita al folio 22 del Tomo 575 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construída de un solo piso, estillo chalet, de concreto de bloques, pisos revestidos de mosaicos y techo de tejas, situado frente a una calle que une la Vía España y la carretera del Aeropuerto Nacional en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, linda con el lote número diez de la misma Urbanización: Sur, linda con el lote número cuatro de Lorenzo Hincapié; Este, linda con calle-de la Urbanización carretera que une a Vía España y carretera al Aeropuerto y Oeste, linda con la quebrada Limón. Superficie: 3.592 metros cuadrados. La casa ocupa una superficie de 213 metros cuadrados con 22 decimetros cuadrados. Que sobre el terreno que constituye la finca ha introducido las siguientes mejoras; a) Siete construcciones de un solo piso, paredes de bloques, pisos de mosaicos y techo de hierro acanalado, cada una de las cuales mide 4 metros 15 centímetros de ancho por 5 metros 90 centímetros de largo, acupando una superficie de 24 metros cuadrados con resto libre del lote de terreno en la cual se encuentra edificada; b) Una galera de paredes de madera usadas, piso de mosaicos, techo de hierro acanalado de un solo piso y mide 12 metros cuadrados; con resto libre del lote de terreno en la cual se encuentra edificada; b) Una galera de paredes de madera usadas, piso de mosaicos, techo de hierro acanalado de un solo piso y mide 12 metros cuadrados; y c) Una construcción de una cerca o nuaro de bloques en el costado Este. Valor

Servirá de base para el remate los valores arriba indicados, que son los asignados por los peritos a cada uno de esos bienes; y serán posturas admisibles para cada una de las expresadas cuotas partes las que cubran la totalidad de dichos valores.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaria del Tribunal el cinco por cietto (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se a-

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en subasta al mejor pestor.

Se hace constar que los bienes descritos serán rematados por separado, tal como lo permite el artículo 1257 del Código Judicial.

Se advierte que si el dia señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en vitud de suspensión del despacho público, decretado por el Organe Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaria del Tribunal, hoy veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario.

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 19492 (Unica publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé y su Secretaria al pública en general, HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Santiago Visuetti propuesto por el Lic. Waldo Suánez Robles en representación de Luis Magin Vissuetti, José de los Santos Vissuetti, Plácida Maria de Chacón, Guillermina Visuetti de Rowe, Bernardo Visuetti y Agustina Vissuetti, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice así:

Por este motivo, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

a) Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestado de Santiago Vissuetti González, desde el día de su defunción ocurrida el veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres;

zo de mil novecientos sesenta y tres;
b) Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos Luis Magin Vissuetti, varón, mayor de edad, panameño, vecino de David, Chirfqui, cédula de identidad personal número 4-217-223; José de los Santos Vissuetti, varón, mayor de edad, panameño, soltero, vecino de la ciudad de Aguadulee, portador de la Cédula de identidad personal número 2-29-214; Plácida María de Chacón, mujer, mayor de edad, casada, vecina de la ciudad de Panamá, cédula de identidad número 8-28-512; Giillermira Vissuetti de Rowe, mujer, mayor de edad. Guillermina Vissuetti de Rowe, mujer, mayor de edad, panameña, casada, vecina de la ciudad de Panamá, cédula de identidad número 2-17-877; Bernardo Vissuetti, varón, mayor de edad, panameño, soltero, cédula número 2-27-35; vecino de la ciudad de Aguadulce y Agustina Vissuetti, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, veci-pa de la ciudad de Aguadulce, portadora de la cédula número 8 AV-82-329;

#### Y ORDENA:

c) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio

c) due comparate a estar a derecto en et juicio cualquier persona que tenga interés en él; y
d) Que se fije y publique el edicto señalado en el artículo 1601 del Código Judicial.
Cópiese y notifiquese. (fdo.) Agustín Alzamora R.—
(fdo.) Emma Taxila Conte, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría por el término de veinte días y copia del mismo se pone a disposición de la par-te interesada para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico diario de la ciudad de Panamá, una vez en la Gaceta Oficial lo que se hace hoy, treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez,

AGUSTIN ALZAMORA R.

La Secretaria.

Emma Taxila Conte.

L. 24105 (Unica publicación)

#### EDICTO NUMERO 56-T .

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provinciai de Tierras y Bosques de Chiriqui,

HACE SABER: Que el señor Bonifacio Sánchez, varón, mayor de edad, Que el señor Bonifacio Sánchez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, con cédula de identidad número 4-10-9461, natural y residente en Montilla, Distrito de David, solicita de esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le expida titulo definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de dos (2) giobos de terrenos ubicados en Montilla, Distrito de David, con las superfícies y linderos que se detallan:

Lote 1: Con una superfície de diez hectáreas con ciento veinticinco metros cuadrados (10 Hect. 0.125 m2), alinderada esí:

alinderado así:

Norte: Pastor Castrejón y Rafael Fuentes.

Sur: Gabino Silvera.
Este: Gabino Silvera e Higinio Calvo.

Oeste: Pastor Castrejón.

Lote 2: Con una superficie de tres hectareas con mil descientos cincuenta y cinco metros cuadrados (3 Hect. 1,255 m2), alinderado asi:

Norte: Camino San Pablo el Viejo a Montilla.

Sur: José Navarro. Este: José Navarro. Oeste: Dionisia Mejía.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes Y, para que sirva de forma neuticación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el termino de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual termino; al interesa la contraca la contraca de contraca de contraca de la contraca de con teresado se le entregan las copias correspondi, tes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 1º de septiembre de 1964.

David, 1º de septiembre de 1304. El Administrador Provincial de Rentas Internas, MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques, José de los S. Vega.

L. 5150 (Unica publicación)

#### EDICTO NUMERO 57-T

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Inrass y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER: Que la señora Esther Sánchez de Sánchez, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, residente en La Pita, Distrito de Alanje, a nombre de sus hijos Denys Omaira Sánchez, y Quijote Sánchez Jr., solicita penys Omaria Sancnez, y Quijote Sancnez Jr., solicità se le adjudique a los menores, y a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en Canta Gallo, Distrito de Alanje, con una superficie de 46 hectáreas con 8,035; 43 m2, y con los signientes linderos:

Norte: Con Próspero Rojas. Sur: Con Beatriz Anguizola de Araúz. Este: Con Beatriz Anguizola de Araúz. Oeste: Con Pablo Orocú.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Mu-nicipal del Distrito de Alanje, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta. Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

canciac. David, 8 de septiembre de 1964. El Administrador Provincial de Rentas Internas, MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques, José de los S'. Vega.

L. 5212 (Unica publicación)

#### EDICTO NUMERO 58-T

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriqui,

HACE SARER:
Que la señora Esther Sánchez de Sánchez, mujer,
mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, con
cédula de identidad número 4-31-231, vecina de la Pita,
Distrito de Alanje, Solicita de esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le expida título definitivo de plan provinciad de responsable. vincial de Rentas Internas, se le expuda titulo defini-tivo de plena, propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en La Pita, Distrito de Alanje, con una superficie de 32 hectáreas con 1.473 metros cuadrados y con los siguientes linderos: Norte: Catalina Carreño. Sur: Carretera de Santo Tomás a Alanje, y Juan

Sánchez.

Sanchez.

Este: Camimo real Canta-Gallo a La Pita.

Oeste: Gregorio Cerceño y José Cerceño.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes
interesadas se fija el presente Edicto por el término
de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Alanje, y en el despacho de la
Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para
que las haga miblicar nor una colla var en la Gaceta que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 8 de septiembre de 1964. El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS. El Oficial de Tierras y Bosques, José de los S. Vega.

(Unica publicación)